

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de Noviembre del año dos mil, ante mi, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, Notario Público Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor Arquitecto FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." conforme consta del documento habilitante que se insertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocerle, doy fe.- E instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales del caso, expone: Que, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, eleva a escritura Pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto, dice:

MINUTA.- SEÑORA NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene el aumento de capital y reforma al estatuto social de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." al siguiente tenor: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Señora Notario Público Primera del Cantón Cuenca Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos ochenta y seis, del ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de dos millones de sucres (ochenta

dólares).- SEGUNDA.- La Junta General extraordinaria y universal de socios de la Compañía, en sesión celebrada el trece de Noviembre del dos mil, resolvió aumentar el capital social en la suma de cuatro mil dólares y reformar el estatuto social en lo referente al Artículo Quinto, de conformidad con el nuevo capital, tal como se encuentra detallado en la respectiva acta de Junta General que se aparea a este instrumento como documento habilitante.-

TERCERA.- COMPARECIENTE.- Francisco Esteban Andrade Ordóñez, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." como lo demuestro con la copia del nombramiento que acompaño para que forme parte del presente instrumento, declaro aumentado el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MIL DÓLARES hasta alcanzar la suma de cuatro mil ochenta dólares, dividido en cuatro mil ochenta participaciones de un dólar cada una de ellas y reformado el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES (\$ 4.080,00) dividido en cuatro mil ochenta participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas.- Además, bajo juramento declaro que el capital materia del presente aumento, se encuentra debidamente contabilizado en los libros contables de la Compañía, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad mediante el aporte en numerario, y que los trabajadores en relación de dependencia no llegan a treinta, encontrándose la Compañía sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Usted, Señora Notario,

sirvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- Firmado: Doctor Juan Andrade Corral.- Abogado.- Matrícula quinientos diez y seis".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- El compareciente, en la calidad con la que interviene y por los derechos que representa, hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes.- Porta el señor compareciente, su cédula.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "GRUPISEG.- Grupo Privado de Seguridad.- Cuenca, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Señor Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.- Ciudad.- De mis consideraciones: En la Junta General de Accionistas de los socios de Grupiseg Cía Ltda. reunida en esta ciudad de Cuenca el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local de su domicilio ubicado en las calles Guayas seis-ciento cuarenta y Azuay, esquina, se tuvo el acuerdo de reelegirle para el cargo de Gerente de la Compañía por un periodo de dos años a partir del nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- En el ejercicio de sus funciones le corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.- La escritura de constitución de la Compañía se otorgó ante el Notario Público Primero del Cantón Cuenca, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, y se inscribió en el Registro Mercantil del

Dues

Cantón Cuenca bajo el número doscientos ochenta y seis, del ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Atentamente.- Firmado: Licenciado Francisco Andrade Borrero.- Presidente de Grupiseg Cia. Ltda.- Cuenca, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- En esta fecha acepto el nombramiento recaído en mi favor y prometo desempeñar fiel y legalmente las funciones a mi encomendadas.- Firmado: Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.- Gerente de Grupiseg Cía. Ltda.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número novecientos noventa y cinco del Registro de Nombramientos.- Cuenca, Diciembre diez de mil novecientos noventa y nueve.- Firmado: R. Auquilla.- Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GRUISEG CIA. LTDA.".- En la ciudad de Cuenca, el día trece de Noviembre del dos mil, en la Oficina del Doctor Juan Andrade Corral, ubicada en las calles Luis Cordero número siete sesenta y cinco y Mariscal Sucre de la ciudad de Cuenca, a las diez y siete horas se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía "GRUISEG CIA. LTDA.".- El señor Gerente de la Compañía Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez comunica a los señores socios que la Superintendencia de Compañías ha establecido nuevos montos que deben establecer como mínimo de capital las compañías, y para el caso de las compañías de responsabilidad limitada, ha establecido el mínimo de capital la suma de cuatrocientos dólares, razón por la que es imperativo resolver el aumento de capital de esta Empresa, aclarando además que el plazo concedido para tal

Xavier Andrade Borrero.- Presidente.- Arquitecto Francisco
 Esteban Andrade Ordóñez.- Socio Gerente.- Ingeniero Andrés
 Andrade Borrero.- Socio.- Doctor Santiago Jaramillo Malo.-
 Socio". Hasta aquí transcritos íntegramente los documentos
 habilitantes requeridos para la celebración de la presente
 escritura.- Leído este instrumento, íntegramente al señor
 compareciente por mí, la Notario, se afirma y ratifica en
 todo su contenido, y firma conmigo, en unidad de acto: doy
 fe.- Firmado: Ilegible.- (Francisco Andrade O.).- C.I.01007
 1899-7.- La Notario: f).- A.R. Andrade M.". Enmendado: constan-
 te en el cuadro demostrativo: Vale.- Entre líneas: la: Vale.-
 Se otorgó ante mí, en fe -

de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello, -
 en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]



DOY FE: Que el margen de la matriz de las escrituras de constitu-
 ción y aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía cu-
 ye copia antecede, senté razón de haberse aprobado el aumento de ca-
 pital y reforma de Estatutos, mediante Resolución número OO-C-DIC-8
 72, de fecha 23 de Noviembre del 2000.

Cuenca, a 7 de Febrero del 2000

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

Do-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 00-C-DIC-872 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y tres de Noviembre del dos mil, bajo el No. 476 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda Copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía: **GRUISEG CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 4075. **CUENCA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



efecto por el Organismo de Control, vence el día treinta y uno de Diciembre del dos mil, y al estar reunidos en este momento todos los socios proponía sesionar para tratar y resolver el aumento que obligatoriamente tiene que realizar la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad, esto es, con el ciento por ciento del capital social.- Cuando son las diez y siete horas veinte se da inicio a la sesión de Junta General extraordinaria y universal de socios de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Preside la sesión el Licenciado Francisco Xavier Andrade Borrero, en calidad de Presidente de la Compañía Y actua como secretario de la Junta su Gerente Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.- El señor Presidente solicita que por secretaría se verifique el quorum, por lo que el señor secretario informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social y que se integra de la siguiente forma: Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez, propietario del noventa por ciento del capital social y que significa setenta y dos participaciones de un dólar cada una de ellas; Ingeniero Andrés Andrade Borrero, propietario del cinco por ciento del capital social y que significa cuatro participaciones de un dólar cada una; y, el Doctor Santiago Jaramillo Malo, propietario del cinco por ciento del capital social y que significa cuatro participaciones de un dólar cada una, por lo que el señor Presidente da inicio a la sesión y pone a consideración el único punto del orden del día: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Los socios

tres

luego de realizar algunas deliberaciones resuelven tratar el aumento de capital y resuelvan hacerlo en la suma de cuatro mil dólares americanos, en proporción ^{de} los ~~capitales~~ ~~participaciones~~ ~~acciones~~ ~~cuadros~~ ~~demonstrativos~~, es, esto es, el Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez suscribe y paga en su totalidad y en numerario la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES; el Doctor Santiago Jaramillo Malo, suscribe y paga en su totalidad la suma de CIEN DOLARES; Y, El Ingeniero Andrés Andrade Borrero, suscribe y paga en su totalidad y en numerario, la suma de CIEN DOLARES; quedando integrado el nuevo capital, de la siguiente forma:

SOCIO	C.INIC.	AUMENTO	C.SUS.	C.PAG.	TOTAL
Francisco Andrade O.	372	3.800	3.800	3.800	3.872
Santiago Jaramillo M.	4	100	100	100	104
Andrés Andrade B.	4	100	100	100	104
	80	4.000	4.000	4.000	4.080

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:
ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES (\$ 4.080,00), dividido en cuatro mil ochenta participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas.- Al haberse agotado el orden del día, se concluye la sesión.- El señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta; cuando son las diez y ocho horas, se reinstala la sesión aprobándose en su totalidad sin modificación alguna y para constancia firman todos los socios en unidad del señor Presidente y Gerente-Secretario que certifica.- Firmado: Licenciado Francisco